



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 513 – 05 – 2019 – MPT.

Talara, 31 de mayo de 2019



VISTO:

El informe N.º 506-05-2019-OPP-MPT de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual proponen la modificación presupuestal a nivel funcional programático mediante créditos y anulaciones, por un monto ascendente a **S/10'297,433.00 (Diez millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres 00/100 soles);y,**

CONSIDERANDO

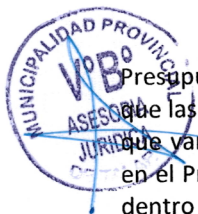
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que se han observado partidas que deben ser materia de habilitación por créditos y anulaciones, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio Presupuestal 2019. Las habilitaciones en el Nivel Funcional Programático son: con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, por un monto total de S/ 891,235.00** (Ochocientos noventa y un mil doscientos treinta y cinco y 00/100 soles); **Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS - Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/781,570.00** (Setecientos ochenta y un mil quinientos setenta y 00/100 soles); **Rubro 08 Otros Impuestos Municipales por un monto total de S/1'208 724.00** (Un millón doscientos ocho mil setecientos veinticuatro y 00/100 soles); **en el Rubro 18 Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduna por un monto de S/ 7'131,344.00** (Siete millones ciento treinta y un mil trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles); y el **Rubro 00 Recursos Ordinarios por un monto de S/ 284,560.00** (Doscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y 00/100 soles), generando una Modificación Total de **S/10'297,433.00 (Diez millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y tres y 00/100 soles);** conforme se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de mayo 2019 y registradas en el módulo del Sistema Financiero de Administración y Finanzas - SIAF/GL.

Que, mediante artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en donde menciona que las ampliaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de **los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes,** mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, dando cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto; a la Directiva para la ejecución presupuestaria Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto para el sector Público ejercicio 2019, debe autorizarse mediante Resolución de Alcaldía las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972., y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

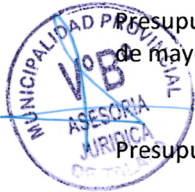
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Talara Departamento de Piura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al anexo adjunto a la presente Resolución.

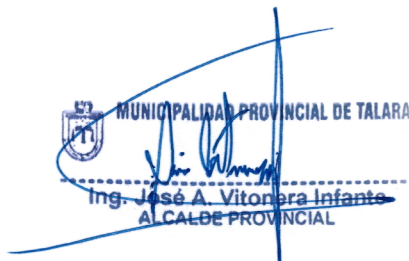
ARTÍCULO SEGUNDO.-La Presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF/GL durante el mes de mayo del presente año presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas el Cumplimiento del Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Víctor Raúl Ramírez Montero
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitorera Infante
AL CALDE PROVINCIAL

Copias:

- Dirección Nacional de Presupuesto Público-OPP
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Adm. Y finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- UTIC
- Archivo
- VRRM/fmaa